

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas con quince minutos del día ocho de octubre de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veinticinco de septiembre del presente año, se ha recibido solicitud de información a nombre de la señora **HASSEL YESENIA ORELLANA HERNÁNDEZ**, a la cual se le dio la referencia número doscientos veinte y uno, quien expuso: **“SOLICITO INFORMACIÓN RESPECTO A LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE LA RUTA 29-C ALTAVISTA, QUE COMPRENDE DE SEPTIEMBRE 2013 A SEPTIEMBRE 2014, INCLUYENDO ESTUDIO TÉCNICO DE LA RUTA, FLOTA DE AUTOMOTORES, TARIFA AUTORIZADA, HORARIOS RECORRIDO DE LA RUTA, QUEJA Y DENUNCIAS DE LA POBLACIÓN, PLAN GENERAL OPERATIVO DE LA RUTA 29C.”**

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que

establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley. Por lo tanto, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por la señora **ORELLANA HERNÁNDEZ**.

En el presente caso, la solicitud de información en referencia se asignó a tres Direcciones siendo estas: Dirección de Transporte Terrestre, Unidad de Inspectoría General y Dirección de Tránsito, a través de sus enlaces correspondientes.

En respuesta al requerimiento en referencia, se recibieron los siguientes documentos: 1) Oficio de fecha dos de octubre del Presente año, suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benítez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien hace entrega de la flota de automotores de la ruta 29C, tarifa autorizada y Plan General Operativo de la ruta; 2) Oficio VMT-INSPG-856-2014, de fecha veintiséis de septiembre 2014, suscrito por el Licenciado Oscar Armando Rodríguez, mediante el cual informa sobre las denuncias recibidas en año 20013 y 2014 3) Oficio VMT-DGTO-02578-10-2014, de fecha ocho de octubre del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, quien informa sobre el total esquelas impuestas a las unidades del transporte colectivo en referencia.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese la información que se detallada en el párrafo que antecede.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
**Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández**  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**  
Viceministerio de Transporte  
Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.  
Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.